



CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLENO/2024/9	Pleno

Mariló Suárez Rodríguez, en calidad de Secretaria Accidental de este órgano,
CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el 22 de julio de 2024 se adoptó el siguiente acuerdo:

Somete el Sr. Alcalde a la aprobación del Pleno de la Corporación la aprobación de la concesión con carácter nominativo de una subvención a la ASOCIACIÓN ZIGOITIABAI.TRANTSIZIO SOZIO-EKOLOGIKO JUSTUAREN ALDE para la realización de actividades en defensa de un modelo de transición socio-ecológico justo durante el año 2024 y que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa en sesión de fecha 15 de julio de 2024.

El Pleno de la Corporación por unanimidad **ACUERDA:**

Vista la solicitud de subvención, presentada en fecha 18 de junio de 2024, por la ASOCIACIÓN ZIGOITIABAI.TRANTSIZIO SOZIO-EKOLOGIKO JUSTUAREN ALDE solicitando la colaboración económica de este Ayuntamiento para la presentación de alegaciones contra la autorización administrativa previa y la evaluación de impacto ambiental del proyecto de instalación de plantas solares fotovoltaicas denominada Solaria Zierbena Solar 2, 3 y 4 y que afecta al territorio del municipio de Zigoitia, así como para contribuir al debate y formación de la población de Zigoitia en el reto de la transición energética.

Vista la memoria de actividad elaborada por dicha asociación.

Resultando que, mediante Resolución de Alcaldía 2024-0288 de fecha 10 de junio de 2024, se aprobó el expediente de crédito adicional 3/2024 en el que se aprobaba dotar, con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, la aplicación presupuestaria 1722.481.000 del vigente presupuesto municipal para el ejercicio 2024 con 4.000€ con destino a la ASOCIACIÓN ZIGOITIABAI.TRANTSIZIO SOZIO-EKOLOGIKO JUSTUAREN ALDE para la realización de actividades en defensa de un modelo de transición socio-ecológico justo durante el año 2024.

Visto lo dispuesto en el art. 30, relativo a la justificación de las subvenciones públicas, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece: ***“La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. La cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.***

3. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

4. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Visto, asimismo, el art. 72, relativo al contenido de la cuenta justificativa, del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, cuyo tenor establece: ***“La cuenta justificativa contendrá, con carácter general, la siguiente documentación:***





1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. **Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:**
 - a) Una **relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.** En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
 - b) **Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.**
 - c) **Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.**
 - f) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.
 - g) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos."

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en virtud de las competencias por la legislación vigente, el Pleno de la Corporación por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder con carácter nominativo una subvención a la ASOCIACIÓN ZIGOITIABAI.TRANTSIZIO SOZIO-EKOLOGIKO JUSTUAREN ALDE para la realización de actividades en defensa de un modelo de transición socio-ecológico justo durante el año 2024 por un importe de 4.000€. Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados.

SEGUNDO. Abonar el anticipo de la subvención por importe de 4.000€ con cargo a la aplicación 1722.481.000 del presupuesto municipal vigente.

TERCERO. Notificar la presente resolución a la ASOCIACIÓN ZIGOITIABAI.TRANTSIZIO SOZIO-EKOLOGIKO JUSTUAREN ALDE otorgándole los recursos correspondientes.

CUARTO. Requerir a la ASOCIACIÓN ZIGOITIABAI.TRANTSIZIO SOZIO-EKOLOGIKO JUSTUAREN ALDE que, en el plazo de tres meses desde la finalización de las actividades subvencionadas, y en todo caso, antes del día 31 de marzo de 2025, presente la cuenta justificativa de dichas actividades en las condiciones y con el contenido detallado en los párrafos segundo y tercero de la parte expositiva de este acuerdo.

QUINTO. Publicar la subvención concedida en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcaldía, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

